



Bellavista, 24 de enero del 2022

Señor

Presente.

Con fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 003-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 001-2021-JET/ARV-FIARN del 23 de diciembre del 2021, mediante el cual el Jurado Evaluador del proyecto de tesis: **“Elaboración de adoquines TIPO I utilizando relave minero y agregados de polvillo de caucho y Tereftalato de polietileno(PET) como alternativa de valorización de los residuos sólidos”**, presentado por los Bachilleres, Percy Elvis Caillahua Cabana, Carlos Alberto Arteaga Ponce y Walter Andres Yupanqui Huasasquiche, remite el ACTA N° 001-2021-JEPT/ARV-FIARN y DICTAMEN N°01-2021-JEPT/ARV-FIARN-UNAC del 23 de diciembre del 2021, donde acuerdan que el Proyecto de Tesis con nuevo título: **“Elaboración de Adoquines Tipo I mediante el Aprovechamiento de Relave Minero y Agregados (polvillo de caucho y tereftalato de polietileno(PET) como alternativa de Valorización de los Residuos Sólidos”**, cumple con los requerimientos establecidos en la Directiva N° 013-2018-R y recomiendan la aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N°116-2020-D-FIARN del 09 de julio del 2020, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“Elaboración de adoquines TIPO I utilizando relave minero y agregados de polvillo de caucho y Tereftalato de polietileno(PET) como alternativa de valorización de los residuos sólidos”**, presentado por los Bachilleres, Percy Elvis Caillahua Cabana, Carlos Alberto Arteaga Ponce y Walter Andres Yupanqui Huasasquiche, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Secretario), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Vocal), Ing. Godofredo Teodoro León Ramírez (Suplente), MsC. María Paulina Aliaga Martínez (Asesora).;

Que, con ACTA N° 001-2021-JEPT/ARV-FIARN y DICTAMEN N°01-2021-JEPT/ARV-FIARN-UNAC del 23 de diciembre del 2021, el Jurado Evaluador del Proyecto de tesis, antes mencionado, acuerda que el Proyecto de Tesis con nuevo título: **“Elaboración de Adoquines Tipo I mediante el Aprovechamiento de Relave Minero y Agregados (polvillo de caucho y tereftalato de polietileno(PET) como alternativa de Valorización de los Residuos Sólidos”**, cumple con los requerimientos establecidos en la Directiva N° 013-2018-R y recomiendan la aprobación del Proyecto de Tesis mencionado.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° **APROBAR**, el cambio del Título del Proyecto de Tesis **“Elaboración de adoquines TIPO I utilizando relave minero y agregados de polvillo de caucho y Tereftalato de polietileno(PET) como alternativa de valorización de los residuos sólidos”**, presentado por los Bachilleres, Percy Elvis Caillahua Cabana, Carlos Alberto Arteaga Ponce y Walter Andres Yupanqui Huasasquiche, por el título: **“Elaboración de Adoquines Tipo I mediante el Aprovechamiento de Relave Minero y Agregados (polvillo de caucho y tereftalato de polietileno(PET) como alternativa de Valorización de los Residuos Sólidos”**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- 2° **APROBAR**, el Proyecto de Tesis y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: “**Elaboración de Adoquines Tipo I mediante el Aprovechamiento de Relave Minero y Agregados (polvillo de caucho y tereftalato de polietileno(PET) como alternativa de Valorización de los Residuos Sólidos**”, presentado por los Bachilleres, Percy Elvis Caillahua Cabana, Carlos Alberto Arteaga Ponce y Walter Andres Yupanqui Huasasquiche.
- 3° Trasladar la presente Resolución a la Unidad de Investigación para que el proyecto de tesis sea inscrito en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo al Art. 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
- 4° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.